



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SQC



APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE
BECAS DE DOCTORADO NACIONAL
PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN
PERMANENCIA DEFINITIVA EN
CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013.

RES. EX. Nº **5142**

SANTIAGO, **30 OCT 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/2010, Decreto Exento Nº 1160/2011, y Decreto Supremo Nº 335/2010, modificado por el Decreto Supremo Nº 325/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- El Memorándum Nº 2855, de fecha 26 de octubre de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo Nº 222/2010 y en el Decreto Supremo Nº 1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013".
- TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile)
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES.....	5
6.	BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.....	5
7.	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	6
8.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	7
9.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	10
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
11.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	12
12.	FIRMA DE CONVENIO.	14
13.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	14
14.	RETRIBUCIÓN.....	16
15.	SANCIONES.	17
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	17
17.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	18
18.	INFORMACIÓN	18

1. OBJETIVO

La BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento. Asimismo tiene por objeto incentivar el intercambio estudiantil entre Chile y el mundo, fortalecer y posicionar internacionalmente la oferta académica de los programas de doctorado acreditados que imparten las universidades chilenas e incrementar la investigación en ciencia y tecnología mediante la atracción de estudiantes extranjeros de excelencia.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes

actuarán ad honorem.

- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser extranjero/a sin permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
- 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
- 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE:

- 5.1. Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes a la fecha de firma del convenio, de becas mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N° 19.595, el DFL N° 1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N° 22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público chileno.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
- 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.- Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
- 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este

beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público chileno.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.

6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.3.

7.2. Los beneficios complementarios son:

7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivos, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

7.2.1.1. Insumos de laboratorios

7.2.1.2. Insumos computacionales

7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.

7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a

donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento)

- 7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del beneficio.

- 7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral:** comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

- 7.3. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento del beneficio de **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral** procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- 7.3.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- 7.3.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- 7.3.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados.

En caso contrario será declarado declarada fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.

- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:

8.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.

8.8.2. **CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico.

8.8.3. **COPIA DE PASAPORTE O COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD.**

8.8.4. **COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A** o certificado de éste, según corresponda.

8.8.5. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señala en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

8.8.6. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

8.8.7. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD** en que conste la nota final obtenida en el pregrado expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2 Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.

8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está en **PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado o **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**

8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.

8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. **Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea.** Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

8.8.12. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el

Línea.

8.9. Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

8.9.1. COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.

8.9.2. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.

IMPORTANTE: La postulación debe ser presentada en español por tanto los documentos solicitados que se encuentren en un idioma distinto al señalado deberán estar acompañados de sus traducciones al español. Además, los certificados emitidos por la universidad donde el postulante cursó su licenciatura, 8.8.4, 8.8.5, 8.8.6 y 8.8.7, deben estar legalizados.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.

9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y término de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10.PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%

- 10.6. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.
- 10.7. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

7

11.ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 12.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 12.2. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, el becario deberá entregar a CONICYT una Boleta de Garantía bancaria o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, ambos de vigencia anual, la cual deberá ser renovada anualmente mientras dure la beca, por el monto de los beneficios otorgados en el año respectivo de su vigencia y los recibidos en los años anteriores desde el inicio de la beca, tomadas por el becario o por la universidad donde cursará sus estudios. Estos documentos deberán: establecer como beneficiario a CONICYT, ser tomados en instituciones con domicilio en Santiago de Chile y tener el carácter de irrevocables.
- 12.3. **Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado** en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.
- 12.4. **Presentar a CONICYT toda la documentación** que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.
- 12.5. **Importante:** En el caso que los/as seleccionados/as **no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido**, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los

certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución de la garantía.

13.OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 13.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.
- 13.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.
- 13.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.
El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 13.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:
 - 13.4.1. **Informe de actividades académicas** validado por el tutor académico, según formato CONICYT.
 - 13.4.2. **Certificado emitido por la Dirección de Postgrado**, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre
 - 13.4.3. **Inscripción de ramos** para el siguiente semestre.
 - 13.4.4. **Informe de avance** (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

- 13.5. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.
- 13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.
- 13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales y cumpla con la normativa legal vigente establecida para esta materia en Chile. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, acompañando

la información necesaria para acreditar el cumplimiento de este numeral.

13.8. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.

13.9. Los becarios extranjeros sin permanencia definitiva en Chile deberán permanecer en el país durante todo el periodo que dure la beca, debiendo CONICYT fiscalizar semestralmente el cumplimiento de esta obligación mediante una certificación de permanencia en el país emitida por el órgano de la Administración del Estado que corresponda. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio de beca, el becario debe autorizar expresamente a CONICYT para obtener la información requerida, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19628 sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal en concordancia con el literal c) del artículo 17º de la Ley 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONICYT por motivos fundados podrá autorizar al becario para suspender anualmente el cumplimiento de la obligación de permanecer en el país durante la beca por un periodo no superior a 30 días corridos.

13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.

13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14.RETRIBUCIÓN

14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:

14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a establecimientos de educación subvencionada por el Estado¹, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.

14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.

14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su

¹Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

vinculación con los establecimientos educacionales.

14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.

14.1.1.4. El/la becario/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.

14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.

14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.

14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.

14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15.SANCIONES.

15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.

15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución de las respectivas garantías, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

16.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.

16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17.CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema

de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.

17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	30 de octubre de 2012.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18.INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:
Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Electrónica, en www.CONICYT.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO N° 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.

”

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S) DE COMISIÓN



ANEXOS:

El Memorándum N° 2855/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:3969-2012





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N° 2855/2012

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Bases Concurso Becas de Doctorado en Chile para estudiantes extranjeros, Año Académico 2013.**

FECHA : Santiago, 26 de octubre de 2012

Junto con saludar, por el presente remito a Ud. bases de referencia para revisión y elaboración de Resolución Exenta.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjunta:

- **BASES BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile) AÑO ACADÉMICO 2013**

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Denise Saint -Jean
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



DPV/cia
Distribución:
- DEJUR





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**BASES
BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile)**

AÑO ACADÉMICO 2013

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CONICYT**

BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile)
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT

1.	OBJETIVO.....	3
2.	DEFINICIONES.....	3
3.	DURACIÓN.....	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
5.	INCOMPATIBILIDADES	4
6.	BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.	5
7.	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	6
8.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	7
9.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
11.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	12
12.	FIRMA DE CONVENIO.....	13
13.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	14
14.	RETRIBUCIÓN	16
15.	SANCIONES.....	17
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	17
17.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.....	17
18.	INFORMACIÓN.....	18

1. OBJETIVO

La BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento. Asimismo tiene por objeto incentivar el intercambio estudiantil entre Chile y el mundo, fortalecer y posicionar internacionalmente la oferta académica de los programas de doctorado acreditados que imparten las universidades chilenas e incrementar la investigación en ciencia y tecnología mediante la atracción de estudiantes extranjeros de excelencia.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser extranjero/a sin permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE:

- 5.1. Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para

obtener el mismo grado académico.

- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes a la fecha de firma del convenio, de becas mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N° 19.595, el DFL N° 1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N° 22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público chileno.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.

- 6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
- 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.- Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
- 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.

- 6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público chileno.
- 6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:
- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
 - 6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.
 - 6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.
- 6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

- 7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.3.
- 7.2. Los beneficios complementarios son:
- 7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivos, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

- 7.2.1.1. Insumos de laboratorios
- 7.2.1.2. Insumos computacionales

- 7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.
- 7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento)
- 7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del beneficio.

- 7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral:** comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

- 7.3. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento del beneficio de **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral** procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- 7.3.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- 7.3.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- 7.3.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

- 8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario será declarado declarada fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:

- 8.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.
- 8.8.2. **CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico.
- 8.8.3. **COPIA DE PASAPORTE O COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD.**
- 8.8.4. **COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A** o certificado de éste, según corresponda.
- 8.8.5. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para

licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señala en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

- 8.8.6. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

- 8.8.7. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD** en que conste la nota final obtenida en el pregrado expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2 Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.

- 8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está en **PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado o **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmada por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

- 8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**

- 8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.

- 8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles

enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. **Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea.** Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

8.8.12. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

8.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

8.9.1. **COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.**

8.9.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO**, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.

IMPORTANTE: La postulación debe ser presentada en español por tanto los documentos solicitados que se encuentren en un idioma distinto al señalado deberán estar acompañados de sus traducciones al español. Además, los certificados emitidos por la universidad donde el postulante curso su licenciatura, 8.8.4, 8.8.5, 8.8.6 y 8.8.7, deben estar legalizados.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificara si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y termino de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%

Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%
--	-----

- 10.6. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.
- 10.7. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5. Este concurso no contempla lista de espera.

- 11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 12.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

12.2. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, el becario deberá entregar a CONICYT una Boleta de Garantía bancaria o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, ambos de vigencia anual, la cual deberá ser renovada anualmente mientras dure la beca, por el monto de los beneficios otorgados en el año respectivo de su vigencia y los recibidos en los años anteriores desde el inicio de la beca, tomadas por el becario o por la universidad donde cursará sus estudios. Estos documentos deberán: establecer como beneficiario a CONICYT, ser tomados en instituciones con domicilio en Santiago de Chile y tener el carácter de irrevocables.

12.3. **Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado** en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

12.4. **Presentar a CONICYT toda la documentación** que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

12.5. **Importante:** En el caso que los/as seleccionados/as **no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido**, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución de la garantía.

13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.

13.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

13.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:

- 13.4.1. **Informe de actividades académicas** validado por el tutor académico, según formato CONICYT.
- 13.4.2. **Certificado emitido por la Dirección de Postgrado**, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre
- 13.4.3. **Inscripción de ramos** para el siguiente semestre.
- 13.4.4. **Informe de avance** (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

13.5. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.

13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales y cumpla con la normativa legal vigente establecida para esta materia en Chile. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, acompañando la información necesaria para acreditar el cumplimiento de este numeral.

13.8. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.

13.9. Los becarios extranjeros sin residencia definitiva en Chile deberán permanecer en el país durante todo el periodo que dure la beca, debiendo CONICYT fiscalizar semestralmente el cumplimiento de esta obligación mediante una certificación de permanencia en el país emitida por el órgano de la Administración del Estado que corresponda. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio de beca, el becario debe autorizar expresamente a CONICYT para obtener la información requerida, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19628 sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal en concordancia con el literal c) del artículo 17º de la Ley 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONICYT por motivos fundados podrá autorizar al becario para suspender anualmente el cumplimiento de la obligación de permanecer en el país durante la beca por un periodo no superior a 30 días corridos.

13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.

- 13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

- 14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:

- 14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a establecimientos de educación subvencionada por el Estado¹, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.

- 14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.

- 14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su vinculación con los establecimientos educacionales.

- 14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.

- 14.1.1.4. El/la becario/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.

- 14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.

¹Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

- 14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.
- 14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.
- 14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15. SANCIONES.

- 15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.
- 15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución de las respectivas garantías, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	30 de octubre de 2012.
--	------------------------

Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:
Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Electrónica, en www.CONICYT.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador Nº 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO Nº 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.

- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°328/2012

A: SRA. DENISE SAINT-JEAN
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE: SR. GONZALO PAREDES Q.
Director
Departamento de Tecnología y Procesos

REF: Respuesta Memo 2701/2012.

FECHA: 12 de Octubre de 2012

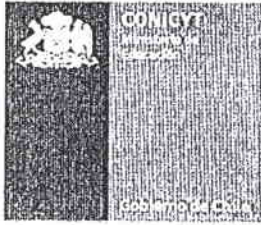
Junto con saludarla y en respuesta al memorándum de la referencia, le informo que en relación a los concursos "Becas Doctorado Nacional, año académico 2013" y "Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013", el Departamento de Tecnología y Procesos aprueba las bases de acuerdo a lo señalado en el requerimiento para la preparación del Sistema de Evaluación en Línea.

Saluda atentamente,


GONZALO PAREDES QUEZADA
Director
Departamento de Tecnología y Procesos
CONICYT

GPQ/RCA/mmo

- Archivo DTP



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORÁNDUM N°2701/2012

A : **GONZALO PAREDES Q.**
Director Departamento de Tecnologías y Procesos.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita V°B° Bases Concursos**

FECHA : Santiago, 09 de octubre de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. V°B° de la bases de los siguientes concursos:

- Becas de Doctorado Nacional, año académico 2013.
- Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013.

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Denise Saint-Jean
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



DPA/cl
Distribución:
- Departamento DTP

URGENTE



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N° 0 770

A : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE : **ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO**
Director de Administración y Finanzas

REF : **Certificado Aprobación de bases**

FECHA : **11 OCT 2012**

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°2702 del 09 de Octubre del presente año.-

"Bases concurso de Becas de Doctorado Nacional y Becas de Doctorado para Extranjeros sin permanencia definitiva en Chile, año académico 2013"

Sin otro particular, Saluda Atentamente a Usted


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Departamento de Administración y Finanzas


GCG/RMM/ILC



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Fecha de Emisión	10/10/2012
Programa	Programa Formación de Capital Humano Avanzado
Documento	Bases Concurso Becas de Doctorado Nacional y Becas de Doctorado para extranjeros sin permanencia definitiva en Chile, año Académico 2013.

I. Disponibilidad Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT Observaciones:
II. Garantías.	El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT Observaciones:

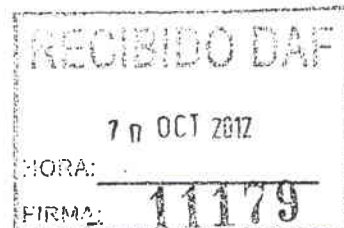
[Signature]
Giovanni Godoy Guajardo
Encargado de Finanzas
CONICYT

[Signature]
Zvonimir Koporcic Alfaro
Director
Depto. Administración y Finanzas
CONICYT

[Circular Stamp: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONICYT, DIRECTOR]



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORÁNDUM N°2702/2012

A : **ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO.**
Director Departamento de Administración y Finanzas

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita V°B° Bases Concurso**

FECHA : Santiago, 09 de octubre de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. V°B° de la bases de los siguientes concursos:

- Becas de Doctorado Nacional, año académico 2013.
- Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013.

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Denise Saint-Jean

Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



[Handwritten signature]
Distribución:
- Departamento DAF

URGENTE